

 Libertad y Orden Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Resolución y divulgación de conflictos de interés	PR-DEI-05
		FECHA EDICIÓN 13-05-2009

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones, controles y decisiones necesarias para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de un conflicto de interés real o potencial y finaliza con el concepto del Comité de Ética y su respectivo trámite.

3. BASE LEGAL

- Resolución 374 de 2008
- Resolución 078 de 2009

4. DEFINICIONES

4.1 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

4.2 CÓDIGO DE ÉTICA

Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

4.3 COMITÉ DE ÉTICA

Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Ministerio, encauzándolo hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

4.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

4.5 DÁDIVA

Regalo o cosa que se da voluntariamente en señal de agradecimiento

Revisó: COMITÉ DE ÉTICA ACTA 01	Aprobó: COMITÉ DE ÉTICA ACTA 01
Fecha: 13-05-2009	Fecha: 13-05-2009

DOCUMENTO
CONTROLADO



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural
República de Colombia

PROCEDIMIENTO

VERSIÓN
1

Resolución y divulgación de conflictos de interés

PR-DEI-05

FECHA EDICIÓN
13-05-2009

4.6 MADR

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

4.7 PROSELITISMO

Empeño exagerado con que una persona o una institución tratan de convencer y ganar seguidores o partidarios para una causa o doctrina.

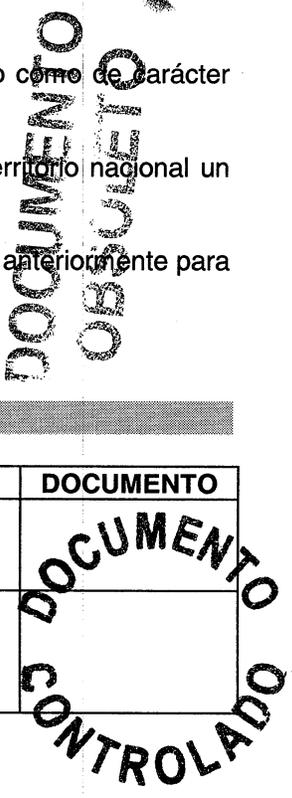
5. CONDICIONES GENERALES

- a. El Ministro y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad, **DEBEN EVITAR** las siguientes prácticas:
 - Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la Entidad.
 - Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
 - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
 - Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- b. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, **SE ABSTENDRÁ** de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:
 - Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
 - Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
 - Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
 - Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración.

 Libertad y Orden Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Resolución y divulgación de conflictos de interés	PR-DEI-05
		FECHA EDICIÓN 13-05-2009

- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
 - Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
 - Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
 - Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
 - Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
 - Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas anteriormente para la prevención de conflictos de interés.
- c. Los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural **TENDRÁN EL DEBER** de:
- Revelar a tiempo y por escrito al Comité de Ética cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
 - Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
 - Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
 - Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
 - Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas anteriormente para la prevención de conflictos de interés.

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Realice divulgación sobre las conductas que constituyen conflictos de interés para los servidores públicos del MADR.	Grupo Desarrollo Organizacional y Calidad	
2	Identifique y comunique al Comité de Ética el conflicto de interés real o potencial.	Servidores públicos del MADR Entes de Control Particulares	



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural
República de Colombia

PROCEDIMIENTO

VERSIÓN
1

Resolución y divulgación de conflictos de interés

PR-DEI-05

FECHA EDICIÓN
13-05-2009

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
3	Recepcione la información relacionada con el conflicto de interés.	Secretaria del Comité de Ética	
4	Examine, de manera confidencial, los asuntos que se sometan a su consideración.	Comité de Ética	
5	Cite a los implicados con el fin de escuchar su versión, estableciendo los medios que posea a su alcance para la resolución o gestión del conflicto de interés.	Secretario General Comité de Ética	Acta del Comité de Ética
6	Emita concepto sobre el conflicto de interés que puede ser Favorable o Desfavorable.	Comité de Ética	Acta del Comité de Ética
7	Si el concepto es Desfavorable, remítalo al Proceso Control Disciplinario para que inicie el trámite correspondiente.	Comité de Ética	Memorando Copia Acta del Comité de Ética Antecedentes

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Ética DE-DEI-02
- Código de Buen Gobierno DE-DEI-03

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción

DOCUMENTO CONTROLADO

DOCUMENTO CONTROLADO

COMITÉ DE ÉTICA